

RESUMEN DEL VEREDICTO DEL TRIBUNAL ÉTICO ANTE LA CRIMINALIZACIÓN A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA NATURALEZA

Este Tribunal responde al llamado de las comunidades, pueblos y organizaciones sociales y no gubernamentales del Ecuador, que debido a la lucha por sus derechos colectivos y los de la naturaleza han sido víctimas por una práctica cada vez más extendida de criminalización y judicialización, alentada por empresas nacionales y transnacionales -particularmente del sector extractivo-, y ejecutada por diferentes autoridades judiciales, policiales, militares y administrativas, así como fuerzas de seguridad privada.

Somos hereditarios de las experiencias de los Tribunales de Opinión, de los Tribunales de los Pueblos, de las Comisiones Éticas y de la Verdad y de todas aquellas iniciativas que apelan a la conciencia de la humanidad para juzgar las acciones y omisiones que los Estados, las Empresas y otros agentes privados realizan deliberadamente para quebrantar y contener la legítima reclamación de los derechos humanos y de la naturaleza y que dadas las limitaciones de los sistemas jurídicos nacionales e internacionales, permanecen en la impunidad.

Nuestra labor de ninguna manera busca reemplazar el deber del Estado de satisfacer el goce de las garantías jurisdiccionales, pero si busca exigir a la administración de justicia no convertirse en un escenario instrumental para la restricción de los derechos a la organización colectiva, asociación, reunión, manifestación, movilización social, participación y defensa de los derechos colectivos y de la naturaleza.

Conforme a las presentaciones y declaraciones escuchadas en la sesión del día de ayer, este Tribunal encuentra probado que:

1. Existe un patrón de criminalización. Los casos son demostrativos de una práctica sistemática de criminalización como medio para disciplinar la protesta social y eliminarla.
2. Existe una desigualdad enorme en la aplicación de la justicia. Mientras la justicia es instrumentalizada para criminalizar a las y los defensores de la naturaleza, permanece pasiva frente a las violaciones de los derechos humanos de que ellos y la naturaleza son víctimas
3. Las y los defensores de la naturaleza y sus familias están indefensos. La criminalización pone en situación de vulnerabilidad a las personas criminalizadas, a sus familias y a su entorno comunitario; a los operadores oficiales que se atreven a emitir fallos favorables a los defensores.
4. La naturaleza – Pachamama está indefensa al privarla de sus defensores. Sin defensores materializar el sumak kawsay es imposible.

Por lo anterior nos permitimos recomendar:

Al Poder Ejecutivo

- . Que se abstenga de expresar en sus discursos o declaraciones, contenidos que deslegitimen o que estigmaticen los y las defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza.
- . Que no interfieran en las decisiones que deban tomar los funcionarios de la rama judicial, especialmente cuando se trate de procesamiento penal a las personas miembros de organizaciones no gubernamentales.
- . Se abstenga de diseñar y llevara a cabo proyectos extractivistas, dado que estos no se ajustan al

mandato constitucional del *sumak kawsay*.

. Se abstenga poner en falsa confrontación el *interés público* fundado en el poder de las mayorías sobre las minorías más vulnerables, pues se desconoce la pluralidad de intereses legítimos que conforman el país y que luchan los derechos humanos y de la naturaleza.

Que el Poder Ejecutivo se disponga a corregir y retractarse de las declaraciones públicas realizadas hasta el momento en las cuales menosprecia y estigmatiza los y las defensoras de los derechos humanos y de la naturaleza. El Presidente debe pedir perdón como parte de una reparación integral que les adeuda.

Que encamine las políticas públicas hacia una armónica relación entre los seres humanos y de estos con Pachamama.

Que se disponga a entablar relaciones sanas y libres, sin ningún tipo de discriminación, con las personas, organizaciones, comunidades y pueblos. En el caso específico de las organizaciones, derogar cualquier disposición que las afecte buscando disolverlas o incidir sobre sus estatutos.

Al Poder Legislativo

Que se abstenga de emitir normas contrarias a la Constitución Nacional, particularmente aquellas que afecten la participación, la libre expresión y la consulta de decisiones relacionadas con los derechos humanos, de los pueblos y de la naturaleza. A su vez, que se apegue a sus atribuciones estrictamente constitucionales y no interfiera indebidamente en los quehaceres de otras ramas del poder o en organismos de control propios del Estado.

Deben ser derogados los artículos del Código Penal que se están utilizando para criminalizar las y los defensores de los derechos humanos y de la naturaleza, particularmente el que hace referencia al terrorismo, pues es desproporcionado y va en contravía del *sumak kawsay*.

Al Poder Judicial

Que se abstenga de procesar miembros de organizaciones o pueblos que defiendan los derechos colectivos y de la naturaleza, acogiéndose al principio de que el derecho penal es el último recurso.

Que el Poder Judicial se disponga a dar cumplimiento a las amnistías otorgadas por la Asamblea Constituyente; además a archivar todos los procesos iniciados contra las personas, organizaciones y pueblos defensores de los derechos humanos y de la naturaleza.

Ordenar la reparación integral de las víctimas de criminalización, sus familias y entorno social; esto incluye la petición de perdón por parte del Presidente de la República y su compromiso de no volver a criminalizar las organizaciones sociales. Además de investigar a quienes utilizaron y utilizan a la justicia contra los movimientos sociales

A los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

No utilizar la violencia para contener las protestas sociales; proteger a las comunidades cuando se vean amenazadas por la industria extractiva; no realizar operaciones militares en las tierras de comunidades campesinas y territorios de las comunas, pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendiente y montubio.

Al poder público en su conjunto

Detener de inmediato los proyectos extractivos que destruyen la naturaleza; que se reestructure ya el poder judicial con carácter plurinacional, incluyendo los derechos colectivos y de la naturaleza y la jerarquía de la justicia indígena.

A los medios de comunicación

Informar con la verdad los hechos en los que participan los movimientos sociales y en defensa de la naturaleza; darle a las comunidades el mismo espacio que se da a las autoridades y a las empresas.

A la comunidad internacional

Vigilar y exigir al Estado ecuatoriano el cumplimiento a las normas y compromisos internacionales de derechos humanos ya adquiridos.

A las comunidades y organizaciones

Con base en la ética de la existencia y la ética de la resistencia y ejerciendo la no violencia activa: **mantenerse en la defensa de sus derechos y los de la naturaleza para defender el sueño del sumak kawsay.**

Dado en Cuenca de Guapondélig, Ecuador; junio 23 de 2011

Jueza Elsie Monge

Jueza Lía Isabel Alvear

Juez Raúl Zibechi

Jueza María Hamlin Zúñiga

Conjueza Diana Murcia

Conjuez Raúl Moscoso